OCTUBRE: ME\$ DEL \$EGURO VIDA COLECTIVO

Estimado colaborador:

Queremos que este año el día del seguro ¡sea todo el mes! Para festejarlo, tiene todo octubre para hacer crecer sus ingresos fácilmente.

¿Cómo crecen mis ingresos?

\$25 x cada cápita nueva y ¡hasta \$ 5.000.- en un mes!

Emitida durante octubre y vigente al 30 de noviembre de 2010.

¿Con qué tipo de contrato de vida colectivo?

Vida Obligatorio		Ley de Contrato de Trabajo
Empleado Rural	+	Convenio Mercantil

El premio a recibir será de \$ 25 por cápita de póliza nueva de vida colectivo, adicional a un contrato de vida obligatorio, emitida desde 1ro. hasta el 31 de octubre de 2010 con la cobranza al día, con un tope de hasta \$ 5.000.-

Se tomará como base para el cálculo del premio, las cápitas vigentes al 30-11-2010.

El pago del incentivo se realizará por única vez con la 1ra. liquidación de comisiones del mes de diciembre

Este incentivo es adicional a las comisiones actuales y no se aplica en contratos con condiciones comerciales especiales.

Ejemplo de aplicación				
20 cápitas en póliza nueva de contrato de trabajo, con vida empleado rural vigente.	\$500 =20*\$25			
30 cápitas en póliza nueva de convenio mercantil y vida obligatorio,	\$750 =30*\$25			
15 cápitas en póliza nueva de contrato de trabajo SIN vida obligatorio	No corresponde			

Hacemos propicia la oportunidad para recordarle estos productos que, por sus características, son muy simples de vender y de contratación imprescindible para todo empleador. Además, solicitar su emisión por *BENEFICIOweb* o por email es muy fácil y tendrá la póliza rápidamente. Incluso su administración y post venta son muy sencillos y hasta puede delegar realizar las altas y bajas on line al propio cliente, lo que le dará agilidad y transparencia a la relación comercial.

Para hacer estos planes aún más útiles, hemos incorporado a nuestros seguros colectivos convenio mercantil y a la ley de contrato de trabajo, las coberturas de adelanto por enfermedades graves y trasplantes 50% de la suma asegurada y sepelio.

Adicionalmente, estas coberturas pueden ser de utilidad para vincularse con contadores, administradores de consorcios y cámaras agrupadoras de empleadores pymes, donde junto a nosotros puede ofrecer asesoramiento especializado y soluciones para atender las obligaciones patronales con convenientes ahorros sobre los costos laborales.

Esperamos que esta propuesta le resulte lo suficientemente atractiva para planificar un mes de octubre activo y de crecimiento.

Cordialmente,

Víctor Ficovich Vicepresidente

	Ley de Contrato de Trabajo a suma fija		Vida Obligatorio	Convenio Mercantil	Empleado Rural	
Cobertura	Plan 1	Plan 2	Plan 3	Obligatorio	Wercantii	Hulai
Muerte	20.000	40,000	12.000	24.000	0.000	
Invalidez	20.000	40.000	40.000 60.000		34.900	9.000
Sepelio		5.000		No	5.000	
Transplantes o enf. críticas	Adelanto del 50% de la suma asegurada			Adelanto del 50% de la suma asegurada	No	
Premio Anual x trabajador	140	280	420	30	200	110
Máx. de cuotas	3					
Emisión	Por email			Web		



¡Nuevos BENEFICIOS!

Adelanto por enfermedades graves y trasplantes 50% de la suma asegurada. Gastos de sepelio.

De contratación obligatoria	De contratación optativa
Vida obligatorio (Decreto 1567/74) Cubre sólo muerte por cualquier causa.	Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo (Ley 20.744)
Convenio Mercantil (130/75) La suma asegurada asciende a 12 sueldos básicos de convenio. El empleador paga 2/3 partes del seguro y el 1/3 parte.	La indemnización es obligatoria para el empleador ante la muerte o incapacidad total y permanente por accidente o enfermedad que ocurran al trabajador durante las 24 hs. Incluso en días no laborables o de licencia. Capital asegurado: Por muerte: medio mes de sueldo por año de servicio que se paga a los derecho-habientes. Por incapacidad total y permanente: se dobla la anterior y se paga en una sola cuota al empleado.
Empleado Rural (Ley 16.600)	Consulte por otros seguros colectivos que pueden actuar como Beneficios para empleados: pueden cubrir la vida, invalidez total y permanente, transplantes, adelanto por enfermedades críticas, sepelio.



¡Requisitos para solicitar la cobertura!

Empleador: Razón social o nombre y apellido, CUIT o documento, dirección, código

postal, teléfono, email,

Empleados: nómina con nombres y apellido, DNI, fecha de nacimiento, fecha de

ingreso, sueldo, actividad.